



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 21 de agosto de 2017.-  
**DECRETO ALC. N° 3.148/2017.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la Republica de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra d), y su Reglamento, Artículo 10 N° 4; Invitación al Primer Seminario Municipal “**Encuentro Nacional de Capacitación para Concejales: Transparencia y Propiedad, Pilar del Trabajo Hacia la Comunidad**”, a desarrollarse desde el 29 de agosto al 01 de Septiembre de 2017, en la Ciudad de Puerto Montt, organizado por la Asociación Chilena de Municipalidades; Acuerdo de Concejo Comunal N° 126/17 tomado en la 22ª Sesión Ordinaria de fecha 04 de agosto de 2017, que con voto en contra del Concejal don Rene Cáceres Araya y el voto unánime de todos los demás miembros asistentes al Concejo, aprobó la Asistencia a “Encuentro Nacional de Capacitación para Concejales: Transparencia y Probidad, Pilar del Trabajo Hacia la Comunidad”, a realizarse en la ciudad de Puerto Montt, desde el 29 de agosto hasta 01 de septiembre de 2017; la circunstancia de ser la Asociación, la única entidad organizadora del evento, lo que la convierte en proveedor único y justifica su trato directo; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

- 1.- Determinése como una situación debidamente calificada, por tratarse de proveedor único la contratación por trato directo con la **Asociación Chilena de Municipalidades**, con domicilio en [REDACTED] 10, Santiago Centro, Santiago, representada por su Presidente, don **Luis Felipe Delpin Aguilar**, [REDACTED] Alcalde de la **Municipalidad de la Granja**, [REDACTED] para la participación de los Concejales, al “**Encuentro Nacional de Capacitación para Concejales: Transparencia y Probidad, Pilares del trabajo Hacia la Comunidad**”, a desarrollarse desde el 29 de agosto hasta el 01 de septiembre de 2017, en la Ciudad de Puerto Montt.
- 2.- Las razón de contratación directa obedecen al hecho de ser el contratante la única entidad organizadora del evento, que lo convierte en proveedor único; de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886, en concordancia con el Artículo 10 N° 4 de su Reglamento.
- 3.- Contrátese por trato directo a la **Asociación Chilena de Municipalidades**, ya individualizada, la participación de los Srs. Concejales doña **Giovana Trincado Avilés**, [REDACTED] don **Alejandro Millán Carreño**, [REDACTED] don **Antonio Mamani Mamani**, [REDACTED] don **Gonzalo Prieto Navarrete**, [REDACTED] al “**Encuentro Nacional de Capacitación para Concejales: Transparencia y Probidad, Pilares del trabajo Hacia la Comunidad**”, a desarrollarse desde el **29 de agosto** hasta el **01 de septiembre de 2017**, en la Ciudad de **Puerto Montt**. El valor de la participación asciende a la suma de **\$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos)**, **por persona**, exento de impuestos. Gírese cheque nominativo a nombre de la institución contratante.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven del presente Decreto, con cargo a la cuenta **N° 215.22.11.002, del Presupuesto Municipal Vigente.**

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.**

Yo, Don César Faúndez Peña, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio.  
Autorizo don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su cumplimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



GVS/sgch

Distribución:

Alcaldía

Adm. Municipal

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Dpto. Personal

Sec. Municipal

Encargado Portal